



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2023-MDLP/AL

La Punta, 22 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Memorando N° 381-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 055-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 392-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, artículo 102º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, debe estar integrado por el Alcalde, quien lo preside, por los regidores, y por los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la citada Ley. Asimismo, señala que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, el numeral 2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados” aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, menciona a los actores que intervienen en el proceso del Presupuesto Participativo; asimismo, en el numeral 2.3 del inciso 2 del referido Instructivo señala que el rol del Consejo de Coordinación Local Distrital es participar y promover activamente el proceso, responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales, coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente y apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo;

Que, con Ordenanza N° 014-2011, se aprobó el Reglamento del Proceso de Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital. Según el artículo 18º, “El Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, convoca a la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local. En la convocatoria se establecerá el lugar, la fecha y hora de la realización de las elecciones. (...). La convocatoria será publicada en el diario de mayor circulación de la Provincia Constitucional del Callao y en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

paneles informativos en lugares visibles de la Municipalidad. Igualmente, se notificará a las organizaciones de la sociedad civil en el domicilio que figura en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad.” Por su parte, el artículo 15° establece que el Comité Electoral está integrado por tres (3) funcionarios (directivos) de la Municipalidad, ocupando los cargos de presidente, secretario y vocal;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2021-MDLP/AL, se prorrogó la vigencia de los dos representantes de la Sociedad Civil, como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de La Punta, “hasta que produzca la proclamación de los nuevos representantes elegidos en el proceso electoral del presente año.”;

Que, con Memorando N° 381-2022-MDLP/GDH de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano presenta “(...) la propuesta de Cronograma de proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, así como la conformación del Comité Electoral con la finalidad de que sean aprobados mediante Decreto de Alcaldía, (...)” De esta manera, señala que su propuesta se ampara en la Ordenanza N° 014-2011;

Que, mediante Informe N° 055-2023/MDLP/OGAJ de fecha 21 de junio, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que apruebe la convocatoria a elecciones de los representantes de la sociedad civil ante Consejo de Coordinación Local Distrital conforme su cronograma y la conformación del Comité Electoral, de acuerdo con el Memorando N° 381-2023-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Memorando N° 392-2023-MDLP/GM de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Humano; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo 2023-2025, conforme al Cronograma Electoral anexo a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Comité Electoral, que se hará cargo del proceso de elección y proclamación de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital periodo 2023-2025, estando integrado por los siguientes directivos de la Municipalidad:

Presidente: Caterina Zazzali de Las Casas
Secretario: Oscar Guillermo Arana Silva
Vocal: Guillermo Enrique Cabrera Rojas

Gerente de Desarrollo Humano
Secretario General
Jefe de la Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto,
Modernización e Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano brindar el soporte técnico que contribuya al desarrollo y ejecución de las elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital periodo 2023-2025.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Humano y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, en el debido cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Punta, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del mismo y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL PERIODO 2023-2025

Ítem	Actividad	Plazo
1	Convocatoria a Inscripción en el libro de registros de asociaciones locales de base, Juntas Vecinales, Comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones sociales u otras similares de naturaleza vecinal"	Miércoles 28 de junio al lunes 03 de julio
2	Inscripción en el libro de registros de asociaciones locales de base, Juntas Vecinales, Comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones sociales u otras similares de naturaleza vecinal"	Lunes 03 de julio al viernes 07 de julio
2	Subsanación de inscripción	Lunes 10 de julio al miércoles 12 de julio
3	Pronunciamento de la Gerencia de Desarrollo Humano respecto a las solicitudes de inscripción efectuadas para el cierre hasta el cierre del libro.	Jueves 13 de julio
4	Convocatoria de participación del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil	Viernes 14 de julio al jueves 20 de julio
5	Inscripción de candidatos	Viernes 21 de julio al miércoles 26 de julio
6	Traslado de observaciones y tachas de candidatos	Jueves 27 de julio al miércoles 02 de agosto
7	Respuesta de subsanación de observaciones y tachas (mesa de partes – Palacio Municipal) horario de 08: 00 a 16:15 hrs	Jueves 03 agosto al miércoles 09 de agosto
8	Resolución de tachas e impugnaciones por parte del Comité Electoral	Jueves 10 de agosto
9	Publicación del padrón electoral de los Candidatos inscritos hábiles en el Portal Web Institucional de la Municipalidad	Jueves 10 de agosto al viernes 18 de agosto
11	Jornada Electoral y Proclamación de ganadores	Sábado 19 de agosto
12	Publicación de Resultados	Domingo 20 de agosto
13	Acreditación a los representantes de la Sociedad Civil y Entrega de Constancias	Lunes 21 de agosto al viernes 25 de agosto

Las elecciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:

Fecha:

Sábado 19 de agosto de 2023

Lugar de Votación:

Coliseo cerrado Fortunato Marotta

Horario:

Inicio: 8:00 hrs.

Fin: 16:00 hrs.

